



H. AYUNTAMIENTO  
2015 • 2018

**Ayotlán**  
SIEMPRE A TU SERVICIO

INFRAS-33  
CH 1026  
8/Abril/2016

Oficio. OP/ 034/2016.

Asunto: entrega de expediente.

Ayotlán, Jal., a 08 de Abril de 2016.

**L.I. Alberto Flores Lara.**

**Encargado de Hacienda Municipal**

P R E S E N T E:

*El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra "Construcción de línea de colector de 20" de diámetro en la calle Sergio Lara, en Santa Rita" los documentos que se entregan son los siguientes;*

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio
- ✓ Acuerdo de ejecución.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
Y EN SU USO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO  
SU USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

*Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.*

**PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**



Atentamente:

*C. Luis Andrade Hernández*

Director de Desarrollo Urbano y  
Obras Públicas.

c.c.p archivo.



# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA : MARZO DEL 2016

UBICACIÓN: CALLE SERGIO LARA

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE COLECTOR DE 20" DE DIAMETRO EN LA CALLE SERGIO LARA, EN SANTA RITA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: SANTA RITA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>					
1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTE POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: ROTOMARTILLO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	6.00	\$ 566.00	\$ 3,396.00
2	CONSTRUCCION DE CABEZOTE A BASE DE PIEDRA BRASA DE MAMPOSTERIA DE TERCERA EN DESAGUE DE COLECTOR, INCLUYE: EXCAVACIONES, RELLENO, CONCRETO CICLOPEO, PLANTILLA DE CONCRETO DE F'C=150KG/CM2, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	LOTE	1.00	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
<b>PRELIMINARES</b>					<b>\$ 14,896.00</b>
<b>DRENAJE SANITARIO</b>					
3	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ESTAQUEADO, CAL, HILO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	1,005.00	\$ 6.48	\$ 6,512.40
4	EXCAVACION EN CEPA POR MEDIOS MECANICOS DE 0.00 HASTA 2.00MTS DE PROFUNDIDAD, SECCION PROMEDIO DE 1.00M DE ANCHO, VOLUMEN MEDIDO EN OBRA EN TERRENO TIPO II.	M3	2,224.31	\$ 36.49	\$ 81,165.07
5	ENCAMADO DE CEPA DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR NIVELACION DE TUBERIA, INCLUYE: TRASPALEO, NIVELACION, COMPACTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	1,005.00	\$ 21.55	\$ 21,657.75
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO CON CAMPANA SERIE 25, CON UN DIAMETRO DE 20" INCLUYE: TUBERIA, TENDIDO NIVELADO, CONEXIONES Y MANO DE OBRA	ML	993.00	\$ 1,021.78	\$ 1,014,627.54
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA METALICA DE 20", EN AREA DE CRUCE DE ALCANTARILLA, INCLUYE: RECORTES, ACARREOS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	ML	12.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
8	ACOSTILLADO CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON PIZON EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR HASTA 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	ML	1,005.00	\$ 52.87	\$ 53,134.35
9	RELLENO Y COMPACTACION DE CEPAS EN CAPAS 20 CM CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CON PIZON O BAILARINA, INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	1,633.07	\$ 88.12	\$ 143,906.13

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO  
 Y NO A CUALQUIER PARTIDO  
 POLITICO QUEDA PROHIBIDO  
 EL USO PARA FINES DISTINTOS  
 A LOS ESTABLECIDOS  
 EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA  
 PARTE DE LA CUENTA  
 PÚBLICA 2015-2018  
 DE AYOTLÁN, JAL.

PROCESADO CON  
 EL FONDO DE  
 INFRAESTRUCTURA  
 SOCIAL MUNICIPAL



# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA : MARZO DEL 2016

UBICACIÓN: CALLE SERGIO LARA

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE COLECTOR DE 20" DE DIAMETRO EN LA CALLE SERGIO LARA, EN SANTA RITA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: SANTA RITA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA, DESPLANTADO SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO Fc=200 KG/M2 DE 20 CMS DE ESPESOR, CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CMS, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, SE CONSIDERAN EN LOS ENTRONQUES DE LAS CALLES Y A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50.00 MTS.	PZA	18.00	\$ 8,016.56	\$ 144,298.08
11	INSTALACION Y CONEXION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS NUEVAS CON TUBO DE PVC CON NORMA REFORZADA DE 6" x 6.00 MTS A 30" (INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, COLOCACION DE TUBO, CONEXION, RELLENO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$ 1,957.00	\$ 58,710.00
12	CONSTRUCCION DE REGISTRO EN DESCARGA SANITARIA DE 30x30CM DE SECCION INTERNA, A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, PEGADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:4, ENJARRADO DE 1.5CM EN LA CARA INTERNA A BASE CEMENTO, INCLUYE TAPADERA METALICA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$ 850.00	\$ 25,500.00

DRENAJE SANITARIO	\$ 1,585,511.32
SUMA	\$ 1,600,407.32
IVA 16%	\$ 256,065.17
TOTAL DE LA OBRA	\$ 1,856,472.49

( UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N. )



LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
Y PARA CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUE SEA PROPUESTO  
EL SERÁ PARA ESTOS DISTRITOS  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO DE AYOTLÁN

RAMO-33

ACTA DE INICIO DE OBRA



Nombre del Proyecto: *Construcción de línea de colector de 20" de diámetro en la calle Sergio Lara, en Santa Rita, Municipio de Ayotlán, Jal.*

En la Delegación de Santa Rita del Municipio de Ayotlán, el día 04 del mes de Abril del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado de \$1,856,472.49, que será realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante Administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 04 días del mes de Abril del 2016.

  
*C. Luis Andrade Hernández.*  
Director de Desarrollo Urbano  
Y Obras Públicas.

  
*C. Gabriel Vásquez Andrade*  
Presidente Municipal.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
ABIERTO A CUALQUIER PARTICIPANTE Y  
EL RESULTADO QUEDA PROTEGIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
RAMO-33  
AYOTLAN, JAL A 04 DE ABRIL DEL 2016

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **CONSTRUCCION DE LINEA DE COLECTOR DE 20" DE DIAMETRO EN LA CALLE SERGIO LARA, EN SANTA RITA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.** Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

**PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**

ESTE PROGRAMA ES PARA EL  
ASISTENTE A CONSULTAR EN EL  
POLITICO DE FORMA PREPARADA  
EL USO PARA EL MISMO OBJETIVO  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.



II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de 1, 856,472.49 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 49/100m.n.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente. El importe autorizado de deberá señalar en la respectiva Orden de Trabajo

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto seguro del presente acuerdo.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

### TRANSITORIO

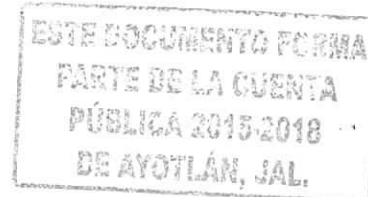
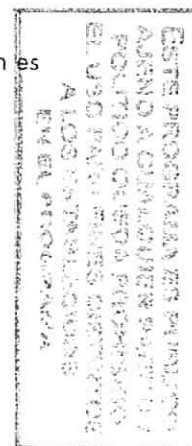
UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica, Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.

C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



ESTE PROGRAMA ES PUBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLITICO QUEDA PROHIBIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA.

## ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA /03/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**GLORIA SANDRA MARIN CUEVAS.**

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **EL C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

a) Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida mediante escritura pública número **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, otorgada ante la fe del Notario Público número **CUARENTA Y CINCO**, señor licenciado **ERIK LOPEZ LOPEZ**, de la Ciudad de **LOS REYES MICHOACAN** con fecha **24 DE MARZO DE 2004** bajo Registro Federal de Contribuyentes CUR040324726.

b) Es representada en este acto por **GLORIA SANDRA MARIN CUEVAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOS UNICO DE LA CONSTRUCTORA "UREDSA" S.A. DE C.V.** representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.

c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

- ✓ BAILARINA
- ✓ EQUIPO DE CORTE
- ✓ ESTACION TOTAL
- ✓ RETROEXCAVADORA CAT 446B
- ✓ REVOLVEDORA P/CONCRETO
- ✓ PIPA
- ✓ VIBRADOR PARA CONCRETO
- ✓ BOBCAT
- ✓ NIVEL TOPOGRAFICO
- ✓ CAMION VOLTEO

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es **Bucareli 1014 6, vasco de Quiroga, Músicos de Tirindaro y Alfareros de Capula Morelia, Michoacan.**





ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
Y NO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUE SE PRESENTE  
EL CUAL PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA.

**II. "EL ARRENDATARIO" declara que:**

- a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 08 de Julio de 2013, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.
- b) Es representada en este acto por el **C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE** Presidente Municipal y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ**, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano, respectivamente.
- c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.
- d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.
- e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El término del presente contrato de arrendamiento será de **DOS MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

**TERCERA.-** "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

OBRA:	CONSTRUCCION DE LINEA DE COLECTOR DE 20" DE DIAMETRO EN LA CALLE SERGIO LARA, EN SANTA RITA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.				
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
SIN IVA				CON IVA INC.	CON IVA INC.
<b>EQUIPO Y MAQUINARIA</b>					
BAILARINA DE 4.5 HP	HRS	75.00	67.75	\$ 78.59	\$ 5,894.25
EQUIPO DE CORTE OXI-ACETILENO	HRS	45.00	38.50	\$ 44.66	\$ 2,009.70
ESTACION TOTAL STSSR DE 5" DE PREC ANGUL	HRS	149.00	49.75	\$ 57.71	\$ 8,598.79
RETROEXCAVADORA CAT. 446 B, 102 HP, 8890 KG, CUCHARON GRAL. 1.1 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 5.17 M. DE PROF.	HRS	158.00	350.00	\$ 406.00	\$ 64,148.00
REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 8 DE HP	HRS	115.00	47.75	\$ 55.39	\$ 6,369.85
PIPA	HRS	111.00	320.00	\$ 371.20	\$ 41,203.20
VIBRADOR PARA CONCRETO	HRS	45.00	48.58	\$ 56.35	\$ 2,535.88
BOBCAT	HRS	165.00	300.00	\$ 348.00	\$ 57,420.00
NIVEL TOPOGRAFICO	HRS	88.00	50.00	\$ 58.00	\$ 5,104.00
CAMION VOLTEO	HRS	126.00	300.00	\$ 348.00	\$ 43,848.00
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>					<b>\$ 237,131.67</b>

**PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.



**CUARTA.-** El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

**QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

**SEXTA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra **Construcción de línea de colector de 20" de diámetro en la calle Sergio Lara en Santa Rita. Mpio. De Ayotlán, Jal.**, salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

**SÉPTIMA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

**OCTAVA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

**NOVENA.** - Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

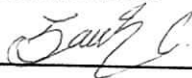
**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 04 de Abril de 2016.

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
ABIERTO A LA APLICACIÓN DEL PARTIDO  
POLÍTICO QUE SE PROPUSIERO  
EL USO PARA FINES DESTINADOS  
A LOS ESTABLECIMIENTOS  
EN EL PROGRAMA.

"LA ARRENDADORA"



C. GLORIA SANDRA MARIN CUEVAS

"EL ARRENDATARIO"



C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL